

21 de octubre de 2010

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE (DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)

Octubre 2010

Asuntos operativos

Admisión de instrumentos de deuda emitidos por la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema

El 17 de septiembre de 2010, el Consejo de Gobierno decidió clasificar la FEEF como «Instituto público de financiación que no es entidad de crédito», lo que significa que los instrumentos de deuda emitidos por la FEEF se incluirán en la categoría de liquidez II y se admitirán como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema.

Decisión del BCE relativa a la gestión de las operaciones de empréstito y de préstamo concluidas por la Unión con arreglo al mecanismo europeo de estabilización financiera

El 14 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2010/17, que autoriza al BCE a abrir cuentas a nombre de la Comisión Europea o de un banco central nacional de la Unión Europea para efectuar pagos relacionados con el mecanismo europeo de estabilización financiera. Estas cuentas se abrirían a solicitud de la Comisión Europea o del banco central nacional de un Estado miembro beneficiario. Este mecanismo garantiza que la asistencia financiera de la Unión Europea se proporcione –en forma de préstamos o líneas de crédito que se concederán por decisión del Consejo de la Unión Europea– al Estado o Estados miembros que estén experimentando, o corran serio peligro de experimentar, perturbaciones económicas o financieras graves provocadas por acontecimientos excepcionales que escapan a su control. El 21 de septiembre de 2010 se adoptó una decisión similar (BCE/2010/15) sobre la administración de los préstamos de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera a Estados miembros cuya moneda es el euro.

Sistemas de pago e infraestructura de mercado

Marcos de vigilancia para las transferencias y los adeudos directos

El 1 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó y autorizó la publicación de los documentos «Oversight Framework for Credit Transfer Schemes» y «Oversight Framework for Direct Debit Schemes», así como el resumen de los resultados de la consulta pública relacionada que se llevó a cabo entre el 10 de agosto y el 10 de noviembre de 2009. Los tres documentos, junto con una nota de prensa al respecto, pueden consultarse en la dirección del BCE en Internet.

Además, el Consejo de Gobierno decidió asignar al BCE la responsabilidad principal de la vigilancia de las transferencias SEPA y los adeudos directos SEPA, de cuya gestión se encarga el Consejo Europeo de Pagos. Se invitará a contribuir como miembros del Grupo de Evaluación a todos los bancos centrales nacionales de la Unión Europea que estén interesados.

Séptimo informe sobre la SEPA

El 21 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno tomó nota del séptimo informe sobre la SEPA y de los principales mensajes que contiene. También autorizó la publicación del informe, que ya puede consultarse en la dirección del BCE en Internet, junto con la nota de prensa al respecto. Asimismo, el Consejo de Gobierno pidió al Comité de Sistemas de Pago y de Liquidación que continúe efectuando un seguimiento de la migración a los nuevos instrumentos de pago SEPA, así como de los avances que se realicen en otras áreas del proyecto SEPA, y que se informe al Consejo de Gobierno antes del final del año 2012.

Consulta sobre legislación

Dictamen del BCE acerca de dos propuestas de reglamentos relativos al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro

El 5 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este dictamen a solicitud del Parlamento Europeo (CON/2010/72).

Dictamen del BCE sobre la legislación chipriota que faculta a las entidades de crédito para emitir bonos garantizados

El 14 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este dictamen a solicitud del Ministerio de Finanzas de Chipre (CON/2010/73).

Dictamen del BCE sobre el incremento para Austria de los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos del Fondo Monetario Internacional

El 18 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó este dictamen a solicitud del Ministerio de Finanzas de Austria (CON/2010/74).

Gobierno corporativo

Recomendación del BCE sobre el auditor externo del Eesti Pank

El 8 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó la Recomendación BCE/2010/16, dirigida al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Eesti Pank, para los ejercicios 2011-2015. Una vez aprobada por el Consejo de la Unión Europea, la Recomendación se publicará en el *Diario Oficial de la UE* y podrá consultarse en la dirección del BCE en Internet.